

DEROGA LOS ARTICULOS 2º Y 6º DE LA ORDENANZA N°7080/12

MODIFICA LOS ARTÍCULO 1º, 3º Y 5º DE LA ORDENANZA N° 7080/12



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 27 de Noviembre de 2012.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Carlos Selva
S / D

Ref. a Exp. N°511/12-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/11/12, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7196/12

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N°7080/12, agregándose después de la palabra “**artificiales...**” lo siguiente “**como así también la construcción de terraplenes, rellenos y canalizaciones**”.-

Artículo 2º.- Derogase el artículo 2º de la Ordenanza N°7080/12.-

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N°7080/12, agregándose después de la palabra “**determinara**”... lo siguiente “**basado en consideraciones hidrológicas, geológicas y biológicas**”.-

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 5º.- de la Ordenanza N°7080/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- *Requírase que se realice un estudio de la cantidad y característica de los humedales de todo el distrito extendiéndose la aplicación de la presente a todos los arroyos, afluentes naturales del Río Luján tales como: Moyano, del Chimango, Frías, De Oro, Balta, de los Laureles y Las Pulgas, para lo cual el municipio*

DEROGA LOS ARTICULOS 2º Y 6º DE LA ORDENANZA N°7080/12

MODIFICA LOS ARTÍCULO 1º, 3º Y 5º DE LA ORDENANZA N° 7080/12

designara una comisión a integrarse con técnicos del Departamento Ejecutivo, profesionales incumbentes en la materia y un representante del departamento legislativo, quienes además ejercerán acciones de divulgación sobre lo dispuesto en esta ordenanza para conocimiento de la ciudadanía en general y en particular de la comunidad educativa de nuestra ciudad, con el objeto de crear conciencia en el cuidado y preservación de los recursos naturales de la región y su manejo sustentable.-

Artículo 5º.- Derogase el artículo 6º de la Ordenanza N°7080/12.-

Artículo 6º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-